

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

4270 *Resolución de 20 de abril de 2016, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan los Premios Nacionales del Deporte correspondientes al año 2015.*

La Constitución Española encomienda, en su artículo 43.3, a los poderes públicos la labor de fomento de la Educación Física y el Deporte. Por su parte, la Ley del Deporte atribuye al Consejo Superior de Deportes las competencias que en esta materia son propias de la Administración General del Estado.

En este sentido y considerando necesario el hacer expreso reconocimiento de personas y entidades que, bien por su directa actividad o iniciativa personal o bien como partícipes en el desarrollo de la política deportiva, han contribuido en forma destacada a impulsar o difundir la actividad físico-deportiva.

En su virtud, de conformidad con el artículo 4.a) de la Ley General de Subvenciones, este Consejo Superior de Deportes acuerda:

Primero.

Convocar los Premios Nacionales del Deporte correspondientes al año 2015, para distinguir a los deportistas, asociaciones, entidades y a aquellas personas que hayan destacado por el impulso o promoción de la educación física y el deporte.

Segundo.

Los premios establecidos son los siguientes:

Premio Rey Felipe:

Para premiar al deportista español que más se haya distinguido durante el año en su actuación deportiva, tanto a nivel nacional como internacional.

Premio Reina Letizia:

Para premiar a la deportista española que más se haya distinguido durante el año en su actuación deportiva, tanto a nivel nacional como internacional.

Premio Rey Juan Carlos:

Para premiar al deportista masculino o femenino que por los resultados obtenidos durante el año haya supuesto la revelación más significativa del panorama deportivo.

Premio Reina Sofía:

Para premiar a la persona o entidad que más haya destacado durante el año por un gesto especialmente relevante de nobleza o juego limpio en la práctica deportiva, o que haya prestado una contribución especial a la erradicación de la violencia en el deporte.

Premio Princesa Leonor:

Para premiar al/la deportista menor de 18 años, que más haya destacado durante el año por su progresión deportiva.

Premio Infanta Sofía:

Para premiar a la persona o entidad que por su propia actuación deportiva o por el fomento de la actividad de otros haya destacado especialmente en la difusión y mejora de la actividad deportiva entre los discapacitados físicos, psíquicos o sensoriales.

Trofeo Comunidad Iberoamericana:

Para premiar al deportista iberoamericano que más haya destacado durante el año en sus actividades deportivas internacionales.

Copa Barón de Güell:

Para premiar a equipos o selecciones nacionales que más hayan destacado por su actuación deportiva durante el año.

Copa Stadium:

Para premiar a la persona o entidad que haya destacado por su especial contribución durante el año a tareas de promoción y fomento del deporte.

Premio Consejo Superior de Deportes:

Para premiar a la entidad local española que más haya destacado durante el año por sus iniciativas para el fomento del deporte, sea en la promoción y organización de actividades, o bien en la dotación de instalaciones deportivas.

Trofeo Joaquín Blume:

Para premiar a la universidad o centro escolar que se haya distinguido especialmente durante el año por su labor de promoción y fomento del deporte.

Premio Nacional a las Artes y las Ciencias Aplicadas al Deporte:

Para premiar al profesional que en el ejercicio de su actividad haya destacado por una obra o haya contribuido a impulsar o difundir la actividad físico-deportiva de forma singular o a lo largo de su vida profesional.

Premio Nacional Francisco Fernández Ochoa:

Para premiar la trayectoria de una vida entregada, de manera notoria, a la práctica, organización, dirección, promoción y desarrollo del deporte.

Tercero.

Por tratarse de una convocatoria abierta, podrán ser propuestos cuantos deportistas, personas físicas, asociaciones y demás entidades que sean acreedores, a juicio de los proponentes, de los premios antes enumerados.

Cuarto.

Las propuestas podrán ser formuladas por deportistas federados, asociaciones deportivas, Federaciones deportivas nacionales y autonómicas, Entidades e Instituciones privadas y por cualesquier órgano de las Administraciones Públicas, en el modelo de propuesta que podrá obtenerse en el Consejo Superior de Deportes, en los departamentos responsables en materia de deportes de las Comunidades Autónomas, en las Federaciones Deportivas Españolas, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y en la pág. Web del Consejo Superior de Deportes (www.csd.gob.es).

Las propuestas se dirigirán al Presidente del Consejo Superior de Deportes e irán acompañadas de la documentación que acredite los méritos que concurren en la persona o entidad propuesta.

Las propuestas podrán presentarse en el registro general del Consejo Superior de Deportes o en cualquiera de los registros contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es decir:

En los registros de cualquier órgano administrativo perteneciente a la Administración General del Estado, a cualquier Administración de las Comunidades Autónomas o a las Entidades locales que hubieran suscrito convenio con la Administración del Estado.

En las oficinas de correos.

En las Representaciones Diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

En el Registro electrónico regulado por la Resolución de 24 de junio de 2009 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes.

La presentación en el Registro Electrónico se hará en la dirección www.csd.gob.es (Oficina Virtual) y será necesario alguno de los certificados válidos indicados en la Oficina Virtual.

Quinto.

El plazo de presentación de propuestas será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el «BOE».

Sexto.

Un jurado calificador, nombrado por la Presidencia del Consejo Superior de Deportes y presidido por el Director General de Deportes, estudiará las propuestas presentadas al Presidente del Consejo Superior de Deportes. Contará con un Secretario designado en tal condición por el Presidente del CSD, que tendrá entre otras las funciones de recibir, clasificar y ordenar la documentación que haya de someterse a la consideración de los miembros de aquél.

Séptimo.

Los Premios Nacionales del Deporte serán entregados solemnemente en un acto público. Los galardonados recibirán simultáneamente con el trofeo un diploma, acreditativo de la concesión del premio que corresponda. Los galardonados recibirán oportunamente una réplica en miniatura del trofeo que quedará en su propiedad y deberán restituir el trofeo original al Consejo Superior de Deportes en un plazo máximo de 45 días.

Madrid, 20 de abril de 2016.—El Presidente del Consejo Superior de Deportes, Miguel Cardenal Carro.